

21596 ORDEN de 29 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.446/1996 y acumulados, promovido por doña María Dolores Villafraeza Chaves y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 3 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.446/1996 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes doña María Dolores Villafraeza Chaves y otros, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos acumulados interpuestos por doña María Dolores Villafraeza Chaves (1.446/1996), don Ramón Martínez Martínez (1.447/1996), doña Isabel López Hegueta (1.448/1996), don Adriano Liébana Pérez (1.449/1996), don Javier Pérez Rodríguez (1.450/1996), don Miguel Cañada Moreno (1.451/1996), don Hldefonso del Río Martínez (1.452/1996), don Luis Sánchez Jara (1.453/1996), don Cecilio Pardo García (1.454/1996), don Francisco Mateos Sánchez (1.456/1996), don Lorenzo Barajas Carretero (1.457/1996), don Fernando Santidrián Heras (1.462/1996), don Armando Heredia Lorrio (1.463/1996), don Félix Casanova Casanova (1.464/1996), doña María Pilar Peiro Gracia (1.470/1996), don Carlos Peña Lueza (1.471/1996), don Benito García-Nieto Martín (1.472/1996), don Juan Ballesteros Ruiz (1.473/1996), don Tomás Mora Ochoa (1.474/1996), don José Luis Serrano Gil (1.475/1996), don Isidro Núñez Sanz (1.477/1996), don Emilio López Sánchez (1.478/1996), don Amador Cid García (1.479/1996), don José Luis Monguilán Ejea (1.481/1996), don Luis Tarancon Jodra (1.482/1996), don Vidal Garretas Martín (1.483/1996), don Jesús Jarabo Remacha (1.484/1996), don Antonio Castillo Pellejero (1.485/1996), don Luis Martín Villarubia (1.487/1996), don Pedro E. Merino-Arroyo (1.490/1996), don Agustín Navarro Bueno (1.491/1996), don Tomás Quilez Menes (1.492/1996), don José Luis Las Heras Caballero (1.493/1996), doña Alicia Fraile Monterde (1.494/1996), don Alberto García Dengra (1.505/1996), don Francisco Herranz Navío (1.506/1996), don Tomás Quesada Conde (1.507/1996), don José Luis Rodríguez Arias (1.508/1996), don Ángel Sen Pardo (1.509/1996), don José Martínez Rodríguez (1.510/1996), don Gabriel Liébana Cámara (1.511/1996), don Guillermo Mas Juliá (1.512/1996), don Francisco Jesús Nieto López (1.513/1996), don Ginés Haro Ortega (1.514/1996), don José Francisco Fernández Feljoo (1.515/1996), don Rafael González Fernández (1.516/1996), don Juan Gabriel Botella Cortés (1.517/1996), don Luis Colmenero Gámez (1.518/1996), don José Alarcón González (1.519/1996), y don Luis Roberto Álvarez Rubial (1.520/1996), contra la resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 30 de abril de 1996, por la que se les denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior que actualmente tienen asignado.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

21597 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 9 de octubre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	146,928	147,222
1 ECU	165,177	165,507
1 marco alemán	84,369	84,537
1 franco francés	25,103	25,153
1 libra esterlina	238,287	238,765
100 liras italianas	8,567	8,585
100 francos belgas y luxemburgueses	408,786	409,604
1 florín holandés	74,906	75,056
1 corona danesa	22,156	22,200
1 libra irlandesa	214,720	215,150
100 escudos portugueses	82,795	82,961
100 dracmas griegas	53,398	53,504
1 dólar canadiense	106,841	107,065
1 franco suizo	101,610	101,814
100 yenes japoneses	121,348	121,590
1 corona sueca	19,512	19,552
1 corona noruega	20,891	20,933
1 marco finlandés	28,132	28,188
1 chelín austríaco	11,988	12,012
1 dólar australiano	108,432	108,650
1 dólar neozelandés	94,871	95,061

Madrid, 9 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

21598 RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.485/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.485/1997, interpuesto por don Ricardo Madroñal Pérez, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 23 de diciembre de 1996, que deniega su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal y forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 29 de julio de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.